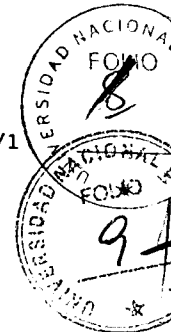


Exp. 21-06-39485

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/1



Córdoba, 15 JUN 2006

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación celebrado en la ciudad de Córdoba el 31 de mayo de 2006 entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, cuyo texto y su anexo en fotocopia corren a fojas 1/7; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad la realización de estudios técnicos relacionados con los servicios de higiene urbana y la elaboración de un proyecto de pliego de licitación de dichos servicios (cláusula primera), todo por el precio estipulado en la cláusula tercera;

Que uno de los dos ejemplares del instrumento suscripto ha sido debidamente incorporado en el protocolo *ad hoc* de esta Casa, según lo informa la Oficina de Registro, Control y Protocolización de la Secretaría General a fojas 8;

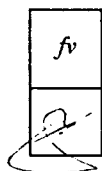
Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Municipalidad de Córdoba a los fines de que se trata, cuyo ejemplar y anexo obran a fojas 1/7 y que en fotocopia integran el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1246

SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DE
FECHA 4/7/06 SE RESUELVE:
TOMAR RAZON SIN OBSERVACIONES DE LA
RESOLUCION RECTORAL N° 1246/06 Y
GIRAR LAS ACTUACIONES a la Secretaría
de Relaciones Institucionales a sus
efectos.

PREVIA TOMA DE RAZON POR EL DEPARTA-
MENTO DE ACTAS.


in ec

ll

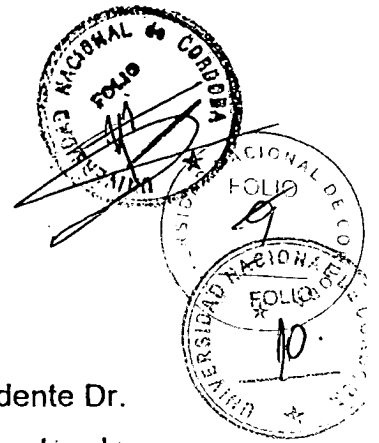

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 14 JUL. 2006

Se tomó razón de lo resuelto por el Honorable
Consejo Superior de fecha 4 JUL. 2006


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

Convenio Específico de Cooperación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Entre la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA representada por el Sr Intendente Dr. Luis Alfredo Juez (D.N.I. 16.743.205) por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD representada por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (D.N.I. 6.471.354) convienen en celebrar el presente Convenio Específico.-----
A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA UNIVERSIDAD y esta se obliga a realizar estudios técnicos relacionados a los servicios de higiene urbana de la Ciudad de Córdoba y la elaboración del proyecto de pliego, según se detalla en el Anexo adjunto.-----

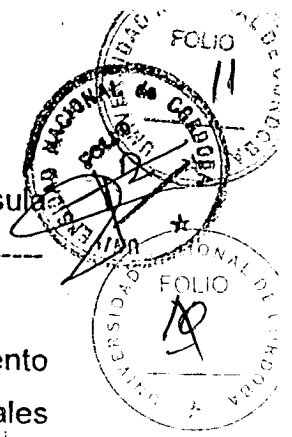
El plazo del presente Convenio Específico es de tres meses contados a partir de la firma del presente.-----

Segunda: A su vez se acuerda que la MUNICIPALIDAD facilitará a LA UNIVERSIDAD toda la información técnica y administrativa correspondiente y los antecedentes disponibles sobre el objeto del convenio de acuerdo a lo indicado en el anexo. Por su parte LA UNIVERSIDAD involucrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los estudios encargados por LA MUNICIPALIDAD.-----

Tercera: Las partes convienen como precio del presente la suma total de pesos doscientos ocho mil quinientos (\$208.500) la que será pagada a LA UNIVERSIDAD según lo indicado en el Anexo adjunto.-----

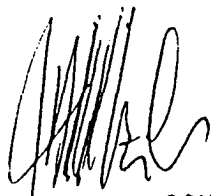
Cuarta: Para el seguimiento de la modalidad, términos y plazos de los estudios específicos, LA MUNICIPALIDAD designará un coordinador de proyecto y LA UNIVERSIDAD a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología designará un responsable del proyecto. LA MUNICIPALIDAD será la destinataria de los

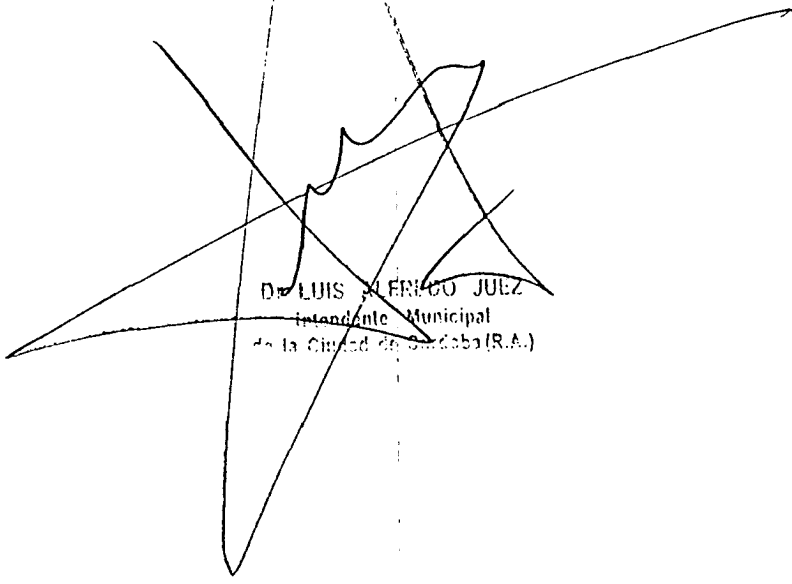
informes productos de los estudios técnicos mencionados en la cláusula primera.-----



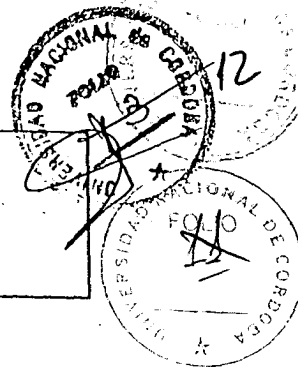
Quinta: A los presentes efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Córdoba renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad en Marcelo T. de Alvear 120 Piso 1º y LA UNIVERSIDAD en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, CORDOBA, donde serán válidas todas las comunicaciones que las partes se cursen con relación al presente.-----

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis, dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. LUIS MERINO JUEZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Córdoba (R.A.)

ANEXO del PROTOCOLO DE TRABAJO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

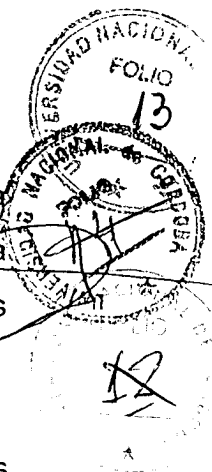


ARTÍCULO 1: OBJETO

Teniendo en cuenta, la necesidad de un nuevo llamado a licitación para el Servicio de Higiene Urbana para la ciudad de Córdoba, el Ejecutivo Municipal ha designado una comisión responsable para la elaboración de los nuevos pliegos, atendiendo a la complejidad de la tarea y la necesidad de contar con elementos técnicos para evaluar distintas alternativas con la finalidad de incorporarlos a los nuevos pliegos. La Municipalidad solicita a la Universidad Nacional de Córdoba tareas de asesoramiento y ésta a través de la Oficina de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) se compromete a realizar lo siguiente:

- a. El Equipo de la UNC analizará y evaluará los antecedentes que la Comisión le suministre, para esto, luego de estudiar el material, programará reuniones periódicas con la Comisión y las correspondientes áreas técnicas de la Municipalidad.
- b. El Equipo de la UNC analizará y evaluará otros antecedentes nacionales, como el servicio de la ciudad de Rosario y de la Ciudad de Buenos Aires, como así mismo, experiencias internacionales y otras que aporten los expertos del Equipo. El Equipo de la UNC en sus reuniones de trabajo estudiará la pertinencia de los antecedentes.
- c. El Equipo de la UNC analizará y evaluará experiencias de la Municipalidad de Córdoba en el servicio que actualmente se está prestando, para esto se programará entrevistas y reuniones de trabajo con profesionales de la Municipalidad.

- d. El Equipo de la UNC que realizará la asistencia técnica a la Comisión, analizará los criterios que fije la Comisión y realizará una evaluación de los mismos, detallando en la medida de lo posible las externalidades positivas y negativas.
- e. El Equipo de la UNC realizará el proyecto de pliego de acuerdo a las pautas e indicaciones que defina la Comisión, definiendo, además, el presupuesto oficial del mismo.
- f. La UNC se compromete a incorporar las modificaciones u observaciones que surjan de la consulta pública, que oportunamente convocará la Municipalidad, y que sean indicadas por la Comisión



ARTICULO 2: PLAZO.

El plazo será de 3 meses, corridos a partir de la fecha de firma del convenio específico.

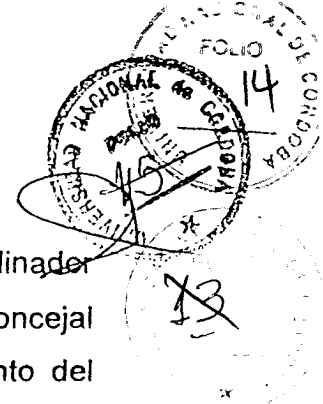
ARTICULO 3: PLAN DE TRABAJO

Ambas partes acuerdan, que el objeto del presente Protocolo se desarrollará de conformidad a un cronograma temporal adjunto, incluido en el presente anexo. Así mismo, en función de lo establecido en el objeto, el Coordinador del proyecto designado por la Municipalidad, dispondrá de la facultad de participación en la tarea a realizar, con quien se prevé una reunión semanal, además, se incluyen reuniones con la Comisión, quienes indicarán los elementos a incluir en el proyecto de pliego. Además se realizarán entrevistas con personal técnico de la Municipalidad para evaluar las experiencias del servicio. La conclusión del trabajo posterior a la consulta pública, será entregado en soporte magnético y original en papel, además de un informe con las consideraciones relevantes surgidas durante el desarrollo de la tarea.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom of the page.

ARTICULO 4: RESPONSABLES DEL PROYECTO

La Secretaría de Ciencia y Técnica designará el responsable y/o coordinador del equipo de trabajo. Por su parte la MUNICIPALIDAD designa a: Sr. Concejal Héctor Campana coordinador del Proyecto a los fines del cumplimiento del presente. La comunicación entre la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD se hará oficialmente a través de estas personas, debiendo ambos cumplir la formalidad de que la misma sea por nota escrita en soporte papel debidamente cargada con fecha y hora por el receptor y con la correspondiente suscripción por el emisor.



ARTICULO 5: RECURSOS AFECTADOS

La UNIVERSIDAD a través de la SECYT conformara un equipo de trabajo multidisciplinario compuesto como mínimo por: a) Dos especialistas Seniors en el área Económica, b) Dos especialistas Seniors en el área Jurídica, y c) Cuatro especialistas Seniors en el área de Ingeniería Económica y Ambiental.

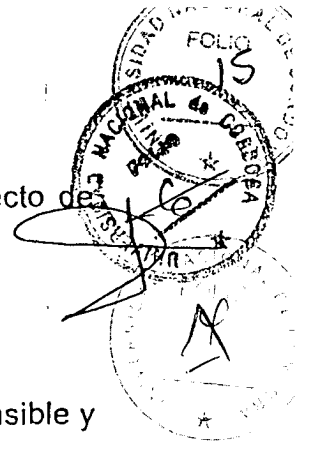
Se planificará la afectación de los recursos humanos atendiendo al cronograma de trabajo agregado en el anexo. Además, atendiendo a lo relevante de los objetivos del estudio y el plazo para el estudio la UNC podrá realizar consultas puntuales a expertos.

Asimismo, la elección y sustitución de dicho equipo de trabajo estará a cargo de la SECYT (OIT) a través de los medios de selección que ella determine, siendo a su exclusivo cargo y cuenta la contratación, forma y plazos de retribución por sus tareas.

ARTICULO 6 : PRECIO.

El precio total del presente Protocolo de Trabajo, asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 208.500) y será abonado por la Municipalidad de Córdoba, de la siguiente forma: a) En el momento de la firma del convenio y con la indicación de la tarea, una entrega del 30 % del total, b) a los 30 días y con un informe de lo realizado en las reuniones de trabajo con la comisión un 30 %, c) a los 60 días con el informe de avance y con la entrega del proyecto de pliego en CD y en papel, el 35 %, d) posterior a la consulta pública, con el informe final y el proyecto de pliego de acuerdo con las indicaciones de la Comisión, el 5 % restante. Cada pago se efectuará contra

entrega a satisfacción y previa certificación del Responsable del proyecto de los avances referidos y entregas.



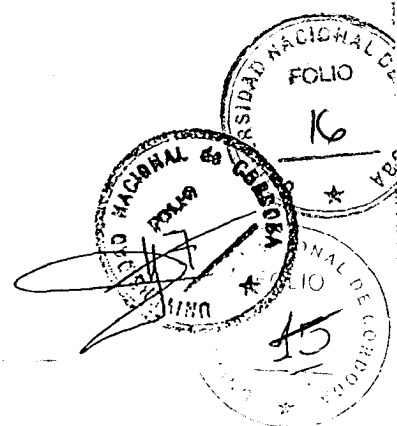
ARTICULO 7: CONFIDENCIALIDAD.

En razón que el objeto del presente, abarca una materia sumamente sensible y de gran importancia social como es la Prestación de Servicios Públicos, LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener la confidencialidad del mismo y no darlo a conocer a terceras personas ni transmitirlo en forma gratuita ni onerosa mientras dure la ejecución del presente Protocolo. Además, LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener la confidencialidad del resultado del Estudio, objeto del presente Protocolo, durante los próximos doce meses siguientes a la entrega del mismo.

ARTICULO 8:

Atendiendo al corto plazo indicado en el Artículo 2 y que para realizar el informe solicitado, es imprescindible que la Comisión se reúna con el equipo de la UNIVERSIDAD y aquella, defina los criterios a adoptar para cada alternativa técnica planteada por LA UNIVERSIDAD, como así también, la concreción de las reuniones programadas con técnicos de la Municipalidad, se conviene que en caso de indefinición de criterios por causa imputable a la MUNICIPALIDAD y esto no permita el cumplimiento del plazo fijado, LA UNIVERSIDAD podrá entregar los informes programados en el cronograma, artículo 6° del presente, hasta diez (10) días posteriores al plan. Dichos informes podrán contener la mención de las alternativas sin definición.

CRONOGRAMA DE TRABAJO



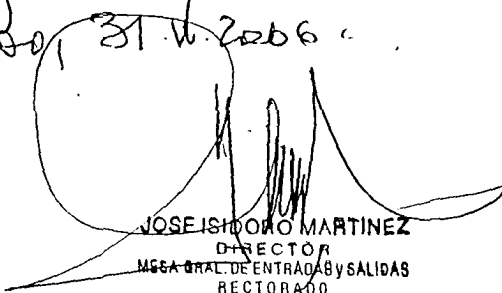
Inicio cronograma: firma del convenio:
Está indicado en semanas

Semanas /	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
Análisis y evaluación de los antec. de la comisión	XX	XX	XX	XX								
Análisis y evaluación de otros antecedentes	XX	XX	XX	XX	XX							
Análisis de experiencias de la Municipalidad		XX	XX	XX	XX							
Análisis técnico del servicio, calidad y áreas de prestación, etc.		XX	XX	XX	XX	XX	XX					
Evaluación de alternativas, externalidades			XX	XX	XX	XX	XX					
Análisis con la comisión	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX				
Análisis de consideraciones y pautas			XX	XX			XX	XX				
Análisis de consulta pública											XX	
INFORMES				XX				XX				XX

[Handwritten signatures and scribbles]

1246

CERTIFICO que el convenio
que luce de fs. 1 a 7 es copia
fidel del original que tuve a
mi vista. Córdoba, 31.10.2006.



JOSE ISIDORO MARTINEZ
DIRECTOR
MESA ORAL DE ENTRADA Y SALIDAS
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA